



## “Decisión de la Corte Constitucional es Inexplicable”: Cerro Matoso

Con respecto a la decisión de la Corte Constitucional sobre la acción de tutela interpuesta por las comunidades indígenas y afrodescendientes vecinas a la operación de la compañía, Cerro Matoso S.A. informa a la opinión pública que la compañía es respetuosa de las determinaciones de las autoridades colombianas, pero no comparte el contenido de la decisión y rechaza categóricamente las conclusiones de la Corte emitidas sin sustento técnico-científico que comprueben relación entre las afectaciones a la salud de personas de la comunidad y la operación de la compañía.

En consecuencia, en uso de su legítimo derecho a la defensa, Cerro Matoso interpuso un incidente de nulidad en contra de la sentencia ya que, a través de la misma, y entre otros aspectos, se modifica la jurisprudencia de la Sala Plena de la Corte en cuanto a los requisitos que se deben cumplir para ordenar una indemnización de perjuicios vía tutela.

La sentencia se aparta diametralmente de los señalado por sentencia de unificación jurisprudencial de la Sala Plena de la Corte Constitucional entre otras, por las siguientes razones:

- Se debe probar un nexo causal directo entre el derecho violado y el accionante, que en este caso no se demostró, pues la sentencia se basó en una relación de causalidad probable.
- No se probó que Cerro Matoso actuara de manera arbitraria teniendo en cuenta que siempre actuó dentro de la ley en legítima confianza de la institucionalidad del Estado de Derecho Colombiano, y nunca ha sido sancionado por temas ambientales.

Adicionalmente la decisión del Alto Tribunal desconoce el principio fundamental y la garantía constitucional al respeto del debido proceso, no solo porque si hubiera tenido mínimamente en cuenta todo el material probatorio allegado al expediente hubiera llegado a una conclusión muy diferente a la que llegó, sino adicionalmente por que atribuyó al proceso de revisión de tutela de única instancia, la potestad de atribuir responsabilidad por daños no probados de manera directa, aun cuando este procedimiento está diseñado por naturaleza, no para indemnizar, sino para proteger derechos fundamentales.

La Corte interpreta de manera errónea el reporte médico emitido por el Instituto Colombiano de Medicina Legal, el cual de manera clara e inequívoca señala que no es concluyente, ya que no se estableció una relación de causalidad directa entre las afectaciones encontradas en la población y la operación de Cerro Matoso S.A. y que hay otros factores que claramente están impactando la salud de los pobladores.

Desde el año 2013, la empresa y el gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud, han intentado dar inicio a un estudio de salud ambiental, con la participación de la Organización Panamericana de la Salud de las Naciones Unidas, que dé verdadera claridad sobre los determinantes de la salud de las comunidades cercanas a la operación industrial de Cerro Matoso, sin que ello fuere posible, por expresa oposición de las comunidades quienes han impedido su ejecución.

Adicional al recurso interpuesto, la compañía está evaluando el alcance de la decisión y hará uso de los diferentes recursos jurídicos que le concede la legislación colombiana y los diferentes tratados internacionales suscritos, para la protección de sus derechos y los de sus accionistas, toda vez que la decisión del Alto Tribunal desconoce los principios fundamentales de legítima confianza y seguridad jurídica bajo los que opera la compañía en el país.

## ENGLISH TRANSLATION

### **"Constitutional Court Decision does not have a valid explanation": Cerro Matoso**

Regarding the decision from Constitutional Court on the injunction filed by the indigenous and Afro-descendant communities neighbouring the operation of the company, Cerro Matoso S.A. informs the public that the company is respectful of the determinations of the Colombian authorities, but does not agree with the content of said judgment and categorically rejects the conclusions reached by the Court without any technical-scientific support that proves a relationship between people's health and the operation of the company.

Consequently, in use of its legitimate right to defense, Cerro Matoso filed a nullity incident against the sentence since, through it, and among other aspects, it modifies jurisprudence from Supreme Court Plenary regarding the requirements that must be met to order compensation for damages through injunction.

The ruling moves diametrically apart from what was indicated by the Constitutional Court Plenary, among others, for the following reasons:

- A direct causal link between the violated right and the petitioner must be proven, which in this case was not given, only probable causality is discussed.
- It was not proven that Cerro Matoso acted in an arbitrary manner considering that has always acted within the law and under legitimate confidence on the Colombian State institutions, and has never been sanctioned by environmental issues.

Furthermore, the decision of the High Court ignores fundamental principles of respect for due process, not only because if it had minimally taken into account all the probative material attached to the file, it would have reached a very different conclusion, but additionally because it gave to the single-instance guardianship review process the power to attribute responsibility for damages not directly proven, even though this procedure is designed by nature, not to compensate, but to protect fundamental rights.

The Court mistakenly interprets the medical report issued by the Colombian Institute of legal Medicine which in a clear and unequivocal manner establishes that it is non-conclusive and could not establish a direct causal relation between the illnesses found in the population and CMSA's operation. Also, that there are other factors that are clearly impacting the health of the inhabitants

Since 2013, the company and the national government through the Ministry of Health have tried to carry out an environmental health study, with the participation of the United Nation's Pan American Health Organization, that allows to truly clarify the determinants of health of the communities near Cerro Matoso's industrial operation, without this being possible due to the express opposition of the communities who have impeded its execution.

In addition to the appeal filed, the company is assessing the scope of the decision and will make use of the different legal actions granted by Colombian legislation and the different international Agreements signed, aiming for the protection of its rights and those of its shareholders, since the decision from the High Court disregards the fundamental principles of legitimate trust and legal security under which the company operates in the country.